



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 148/26 – 27 de octubre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8276/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se suspende por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente ordenanza, el cobro de la Tasa por Derecho de Transferencia de Licencia de Taxi establecida en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 5314.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 361 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6660 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se suspende por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente ordenanza, el cobro de la Tasa por Derechos de Transferencia de Licencia de Taxi establecida en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 5314. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1988 /2026

Bd
N2

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente ordenanza, el cobro de la Tasa por Derecho de Transferencia de Licencia de Taxi establecida en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5314 .

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6660

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia GEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8281/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante el 01/10/2026, por la cual se autoriza el uso como restaurante establecido por el punto VIII.2. Alimentación. 2-1 de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano en la zonificación "R3: Residencial - Densidad Baja", para la parcela identificada provisoriamente como Sección D, Macizo I, Parcela 16, ubicada en calle Onas 945, propiedad del señor Ivo Arko.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 362 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6661 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza el uso como restaurante establecido por el punto VIII.2. Alimentación. 2-1 de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano en la zonificación "R3: Residencial - Densidad Baja", para la parcela identificada provisoriamente como Sección D, Macizo I, Parcela 16, ubicada en calle Onas 945, propiedad del señor Ivo Arko. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

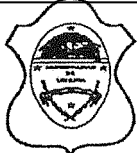
DECRETO MUNICIPAL N° 1989 /2026

BEX

Lorena Henriques Sanches
Secretaría
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

115/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso como restaurante establecido por el punto VIII.2.Alimentación. 2-1 de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano en la zonificación "R3: Residencial - Densidad Baja", para la parcela identificada provisoriamente como Sección D, Macizo I, Parcela 16, ubicada en calle Onas 945, propiedad del señor Ivo Arko.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **6 6 6 1**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

26 OCT. 2026

USHUAIA,

VISTO el expediente E- 8272-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza el uso "Depósito de productos alimenticios" para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección L, Macizo 47, Parcela 01.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 363 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

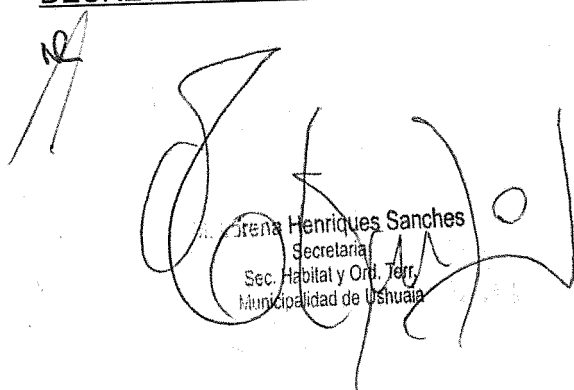
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

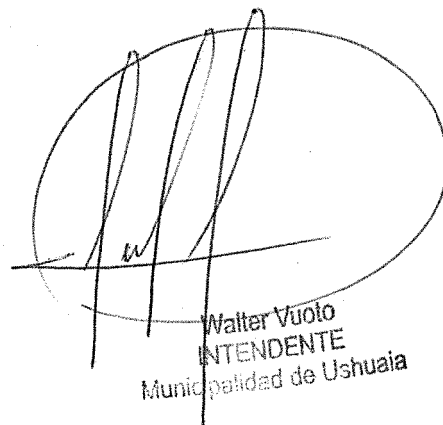
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6662 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza el uso "Depósito de productos alimenticios" para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección L, Macizo 47, Parcela 01. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1990 /2026.-


Brenda Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

121/2026

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR el uso "Depósito de productos alimenticios" para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección L, Macizo 47, Parcela 01.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo precedente tendrá una vigencia coincidente con la mencionada actividad y su contrato de locación pertinente, y será de renovación automática siempre y cuando no se verifiquen denuncias de terceros respecto al uso propuesto. De verificarse denuncias o incompatibilidades respecto al uso, deberá analizarse nuevamente la conveniencia o no de su autorización.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6662

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Rodríguez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Centenaria Gabriela MUÑOZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P.O. y S.P. N° 04/2026, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN ZONA SUR - 2026".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.144.672.412,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 12/100 (\$11.446.724,12).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05/11/2026, HORA: 12:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO. No podrán superar el presupuesto oficial de la obra.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901402574 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

La compra del mismo estará habilitada a partir del día 30/10/2026 a las 08:00 hs.-----


Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P.O. y S.P. N° 05/2026, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN ZONA NORTE - 2026".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.155.037.088,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 88/100 (\$ 11.550.370,88).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05/11/2026, HORA: 14:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO. No podrán superar el presupuesto oficial de la obra.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901402574 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

La compra del mismo estará habilitada a partir del día 30/10/2026 a las 08:00 hs.-----


Inés Carolina YUTROMIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1988/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6660.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1989/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6661.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1990/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6662.	5
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:</u>	
Llamado a Licitación Pública S.P.O. y S.P. N° 4/2026.-	7
Llamado a Licitación Pública S.P.O. y S.P. N° 5/2026.-	8



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial